

PS/2852

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 MAYO 2026**

VISTO: la invitación realizada por la República del Paraguay, quien ejerce la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, a la Dirección del Sistema Nacional de Emergencias, para participar en la “XIII Reunión Técnica” y en la “XL Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos”;

RESULTANDO: I) que dichos eventos se realizarán en el distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, los días 28 y 29 de mayo de 2026, respectivamente;

II) que las referidas reuniones, se enmarcan en la agenda regional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) y contemplan, entre otros aspectos, el desarrollo y evaluación de un Ejercicio Bilateral de Simulación de Multiescenarios de Emergencias en Ciudades Fronterizas Vinculadas (Paraguay/Brasil);

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, señor Leandro Palomeque y a la Asesora en Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional, señora Soledad Rodríguez;

II) que, por razones de los itinerarios de vuelo, los referidos funcionarios partirán de la ciudad de Montevideo el día 27 de mayo de 2026, retornando el día 30 de mayo de 2026;

III) que el costo total del seguro de viaje para los señores Leandro Palomeque y la señora Soledad Rodríguez asciende a la suma total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta);

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

2026-2-1-0000513

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/996, de 18 junio de 1996, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 07/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 27 y 30 de mayo de 2026, en el distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, al Director del Sistema Nacional de Emergencias, señor Leandro Palomeque y a la Asesora en Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional, señora Soledad Rodríguez, para participar de la “XIII Reunión Técnica” y en la “XL Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos”, a celebrarse en la referida ciudad, los días 28 y 29 de mayo de 2026, respectivamente.

2°.- Otórgase a los señores Leandro Palomeque y Soledad Rodríguez, 3 (tres) días de viáticos correspondiente al distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a USD 120 (dólares estadounidenses

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ciento veinte) diarios, más 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento) a USD 48 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho), para cada uno, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

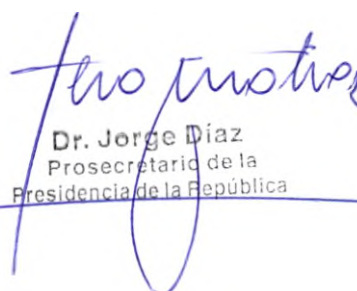
3°.- El precio de los pasajes de los señores Leandro Palomeque y Soledad Rodríguez, por el trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, asciende a la suma de USD 480 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta), cada uno, los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 27 al 30 de mayo de 2026, para los referidos funcionarios, por un valor total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.6.9 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República